



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5036/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 404/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - BENÍTEZ JORGELINA MARISOL Y OTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 8, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ y del Señor Emiliano Jesús ECKERDT, quienes desempeñan tareas en Tesorería Municipal.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, autoriza las renovaciones de contrato de las personas enunciadas.

Que la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presentó objeciones desde el Departamento Ejecutivo, y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere renovar los contratos con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, percibiendo por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso a) "Falla de Caja", establecido mediante Decreto n.º 2.863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, y del trabajador Emiliano Jesús ECKERDT, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso b) "Pagador Tesorería", establecido mediante Decreto n.º 2.863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, DNI n.º 31.567.187, domiciliada en Barrio Eva Perón, Sección 1, Departamento 4 de esta ciudad, y del Señor Emiliano Jesús ECKERDT, DNI n.º 38.389.513, domiciliado en la intersección de calles Boulevard Nicolás Montana y Santiago Díaz s/n de esta ciudad quienes desempeñan tareas en Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º La Señora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso a) "Falla de Caja", establecido mediante Decreto n.º 2.863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, y del trabajador Emiliano Jesús ECKERDT, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional más el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5036/2023

adicional establecido en el artículo 2º, inciso b) “Pagador Tesorería”, establecido mediante Decreto n.º 2.863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, debiendo ambos cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales los días y horarios determinados por Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal